



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

N°. 173-2020-GR/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 11 de junio del 2020.

VISTOS, el memorándum N° 156-2020-GR-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 04 de junio del 2020., que contiene el Informe N° 153-2020-GR/GG-GRDS-DRSAREDSFCO-DSP-LSP//, de fecha 04 de junio del 2020; sobre el reconocimiento del Equipo de Respuesta Rápida de la Red de Salud San Francisco, 2 Hospitales, 6 Microredes, CSMC y sede, de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GR/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple con la Función Ejecutiva de Prestación de Servicios Públicos con objetivos y metas definidas, buscando garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, establece las Medidas de Prevención y Control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "La autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción";

Que, el artículo 81 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "Las autoridades administrativas, municipales, militares y policiales, así como los particulares, están obligados a prestar el apoyo requerido por la Autoridad de Salud para controlar la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares del territorio nacional en los que éstas adquieran características epidémicas graves".





Que, mediante Informe N° 153-2020-GRA/GG-GRDS-DRSAREDSFCO-DSP-LSP//, de fecha 04 de junio del 2020; se solicita el reconocimiento del Equipo de Respuesta Rápida de la Red de Salud San Francisco, 2 Hospitales, 6 Microredes, CSMC y sede, de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, para el desarrollo de las actividades en Medidas de Prevención y Control y respuesta para evitar la propagación del COVID-19, siendo viable que mediante acto resolutorio se reconozca al Equipo de Respuesta Rápida de la Red de Salud San Francisco, 2 Hospitales, 6 Microredes, CSMC y sede, de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019- JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutorio, al "Equipo de Respuesta Rápida de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco", el cual estará conformado en el orden que se detalla:



EQUIPO DE RESPUESTA RÁPIDA DE LA RED DE SALUD SAN FRANCISCO

N°	APELLIDOS	NOMBRES	PROFESIÓN
HOSPITAL DE APOYO DE SIVIA			
01	PALOMINO CUBA	RUBEN	OBSTETRA
02	OLAVE AYME	JOSE RAMIRO	MÉDICO
03	LEON SUAREZ	PATRICIA	LIC. ENFERMERÍA
04	MACIZO CERVANTES	MIZAEEL	BIÓLOGO
05	ALLPANCA PALOMINO	DAVID	TEC. ENFERMERÍA
06	QUISPE CABEZAS	SATURNINO	CHOFER
07	CALISAYA QUISPE	RAMIRO	MÉDICO
08	HUAMAN LIRA	WALTER	LIC. ENFERMERÍA
09	ENCISO ORTIZ	CARLA	BIÓLOGO
10	AYQUIPA CANDIA	KAREN ANALÍ	TEC. ENFERMERÍA
11	PARIONA PAREJA	YUDEL	CONDUCTOR
MICRO RED LLOCHEGUA			
01	CCAHUIN PELAYO	MAURICIO	LIC. ENFERMERÍA
02	LOPEZ QUISPE	FEDERICO VI	BIÓLOGO
03	MATAMORO HUAYLLASCC	LINEKER	CHOFER
04	MAMANI LUQUE	LUIS ALBERTO	MÉDICO
MICRO RED SANTA ROSA			
01	HINOSTROZA MOISES	NIKSAR	MÉDICO
02	GUZMAN LOPE	JOEL	TRAB. SOCIAL
03	ASCENCIO SALINAS	EMILIO	LIC. ENFERMERÍA
04	CORONADO HUARACA	JOEL	CHOFER
MICRO RED TRIBOLINE			
01	VARGAS ISIDRO	JORGE ADILTON	MÉDICO
02	PALOMINO SIMBRON	CONNIE SUSAN	BIÓLOGA
03	ALLCCA CARDENAS	MONICA	LIC. ENFERMERÍA
04	LONASCO HUACHACA	FLAVIO	OBSTERA
05	CURO TAIPE	VALENTIN	TEC. ENFERMERÍA
06	QUISPE HUAMAN	GUILLERMO	CONDUCTOR
MICRO RED SAN MARTIN			
01	LOZANO FLORES	KEEN ANDY	MÉDICO
02	LIRA HUAMAN	ARTEMIO	BIÓLOGO
03	SAIRITUPAC MANTARI	CINTHIA MISLEY	LIC. ENFERMERÍA
04	BALDEON SOTO	JORGE	CHOFER
05	AYALA FERNANDEZ	KELY	MÉDICO
06	SOLIER GUEVARA	MINARDO	BIÓLOGO
07	DAGA MAYHUA	EDITH NOEMI	LIC. ENFERMERÍA
08	CUBA PALOMINO	EDWIN	CHOFER
MICRO RED MACHENTE			
01	CORDERO AYALA	YOHAIRO ROSA	LIC. ENFERMERÍA
02	COLLACHAGUA LEON	MAX ANGEL	MÉDICO



03	RONDINEL SOLIER	JOEL	TEC. ENFERMERÍA
04	GUZMAN RUIZ	LIZDIA	LIC. ENFERMERÍA
05	QUISPE BORDA	CLAUDIO	CHOFER
HOSPITAL SAN FRANCISCO			
01	NAVARRETE ARGUEDAS	CATHIA YESENIA	MÉDICO
02	FERNANDEZ ATAUPILCO	RAUL	BIÓLOGO
03	MENESES PARIONA	LOURDES	LIC. ENFERMERÍA
04	CCOLLANA MEDINA	MARIELA	MED. VETERINARIO
05	CHAVEZ LIZANA	OLIVER BENJAMIN	CONDUCTOR
06	CUBA RAMOS	CARMEN	MÉDICO
07	LOPEZ AURIS	FERNANDO	BIÓLOGO
08	MENDOZA FLORES	OMARA	LIC. ENFERMERÍA
09	PARIONA HUAMAN	LUIS ANGEL	TEC. ENFERMERÍA
10	HERRERA HUAMANI	MAXIMILIANO	CONDUCTOR
MICRO RED PALMAPAMPA			
01	SICHA HUARCAYA	SANTOS PLINEO	MÉDICO
02	PLOMINO ESPINOZA	MARLENE ZORAIDA	LIC. ENFERMERÍA
03	SULCA CARRASCO	ELBERTO	LIC. ENFERMERÍA
04	CORDERO NAVARRO	IRVEN	CONDUCTOR
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO			
01	AGUIRRE BLAS	FREDY EDGAR	LIC. ENFERMERÍA
02	NAPURI JARA	LUISA JUSVELICA	LIC. ENFERMERÍA
03	HUAMAN MENDEZ	DAYSÍ JULIETA	TEC. ENFERMERÍA
04	PALOMINO MENDOZA	WALTER	LIC. ENFERMERÍA
RED DE SALUD SAN FRANCISCO			
01	CAMARGO MACURI	JIMMY DANIEL	MÉDICO
02	SUELDO PUMA	LINDA	OBSTETRA
03	ORIAUNDO PALOMINO	RICHARD	BIÓLOGO
04	QUIESPE REYES	RAMIRO	BIÓLOGO
05	HUARACA FIGUEROA	EDUARD	CONDUCTOR
06	URIBE VILCA	ROSA IRENE	LIC. ENFERMERÍA
07	ALARCON FLORES	MERLYN JACKELY	OBSTETRA
08	NOA GARCIA	LAURO EDISSON	LIC. ENFERMERÍA
09	SALAS RIPAS	RAQUEL EVA	BIÓLOGA
10	ESPINOZA MEDINA	EDGAR EDUARDO	MÉDICO
11	VENTURA FLORES	PORFIRIO	BIÓLOGO



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previa formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DEL SALUD
 SUB-DIRECCIÓN DE SALUD SAN FRANCISCO
 DIRECCIÓN
 Blgo. Lucio Ramírez Bendezu
 DIRECTOR EJECUTIVO